

(DÉCIMA TERCERA ACTA 2014- VERSIÓN PÚBLICA)

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día once de septiembre de dos mil catorce. Presentes: el Doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Trabajo, Licenciado Oscar Armando Morales; la señora Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la Republica, Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; la Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; el Licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la Licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la Licenciada Marla Gonzalez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte de Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil catorce, con siete miembros propietarios y uno suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de Acta; 5) Solicitud de acreditación y registro de las siguientes entidades: Asociación de la Micro Región del Bálsamo, Fundación Salvadoreña Síndrome Down, paraíso Down El Salvador); 6) Presentación del Proyecto Voces y el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; 7) Caso//////////; 8) Representación de país: 1. informe EPU; 2. Convocatoria para asistir a 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, XXI Congreso Panamericano del Niño, La Niña y Adolescentes y Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; 9) Varios: Informe sobre acciones realizadas ante las recientes capturas de personas involucradas en la red de trata vinculadas a una entidad de atención; 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Informa que de la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, el acuerdo número siete, Instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore un estudio sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos electorales, así como, el uso de su imagen en este tipo de campañas. Dicho estudio debe ser presentado al Consejo Directivo en el lapso de seis meses. Informa que el documento está en proceso de revisión y corrección y se espera incorporarlo en la siguiente sesión de Consejo. De la Sesión Ordinaria número Doce, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, el acuerdo número tres, Instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore un estudio ampliado sobre situación y posibilidades de solución de los siguientes inmuebles: HOGAR FRAY FELIPE DE JESUS MORAGA, integrado por tres inmuebles bajo inscripción registral bajo número: 20160012-00000 As. 3, 20160017-00000 As. 3, 20160019-00000 As.3; HOGAR DE LA NIÑA SANTA LUISA DE MARILLAC, bajo inscripción registral número 10046927-00000 As. 3; CASA NACIONAL DEL NIÑO DE IZALCO bajo inscripción registrada bajo el número 10047190-00000 As. 3. Informa que el día de ayer se llevó a cabo una reunión con las hermanas de la Caridad, quienes expresaron su preocupación por su relación con el ISNA y por el funcionamiento de los programas que se desarrollan en ese inmueble, además, solicitaron un apoyo puntual del CONNA para generar un espacio de coordinación y análisis sobre el funcionamiento de los programas; respecto al inmueble que es propiedad del CONNA, expresan las hermanas que les pertenece, ya que lo poseen desde el año 1864; ante dicha circunstancia, se les proporcionó el Decreto mediante el cual se determinó que varios inmuebles pasaban a propiedad del Estado, incluyendo éste; no obstante, se les aclaró que la LEPINA establece que los inmuebles deben ser utilizados para el desarrollo de programas en favor de la niñez y que la situación legal del inmueble deberá evaluarse detenidamente, sin que ello represente un menoscabo para el desarrollo de los programas. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por el Pleno. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. Se pasa el acta para firma de los miembros de Consejo y se prosigue con el desarrollo de la agenda. **PUNTO CINCO:** Solicitud de acreditación y registro de las siguientes

entidades: Asociación de la Micro Región el Bálsamo y Fundación Salvadoreña Síndrome Down, paraíso Down El Salvador. El Presidente solicita el ingreso de la Licenciada Griselda González, el cual es autorizado por el Pleno. Expone la Licenciada Griselda González, la solicitud de la entidad de atención Asociación de Municipios denominada Micro Región El Bálsamo, menciona que es la primer solicitud de esta naturaleza, está constituida conforme al código municipal según lo establecido en los artículos 11 y siguientes de ese cuerpo legal; es representada legalmente por el señor Pedro Leopoldo Montoya, conocido por Pedro Leopoldo Montoya Martínez, quien es alcalde Municipal del Municipio de Sacacoyo, institución de naturaleza pública, es un institución autorizada por Acuerdos de los Concejos Municipales de los municipios de Tepecoyo, Sacacoyo, Talnique y Jayaque, de fecha 19 de junio de 2002 y publicada en el Diario Oficial del 2007; sus fines han sido modificados para trabajar con niñez y adolescentes, encaminados a fortalecer, promover y desarrollar programas y proyectos encaminados a la protección de la niñez y de la adolescencia en coordinación con los actores gubernamentales y locales, en su Misión establece que busca impulsar el desarrollo integral y auto sostenible para la Micro Región El Bálsamo cuya finalidad será procurar la armonía social sobre la base de fortalecer la gestión y conservación, actuando con transparencia y participación ciudadana; su visión es ser una Micro Región de municipios ordenados, limpios y seguros, dotados de todos los servicios básicos, con una buena plataforma para incentivar el turismo y la producción agrícola, con una buena conectividad intermunicipal, que ofrece a sus habitantes oportunidades de desarrollo integral, con un tejido social e institucional articulado a los procesos de gestión del territorio y de sus recursos de manera sostenible. Después de haber revisado la documentación presentada por la Asociación de Municipios denominada Micro Región El Bálsamo se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento. El Consejo Directivo después de conocer el expediente de esta institución determina emitir el siguiente **ACUERDO N° 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha veinte de junio de dos mil catorce, el señor Pedro Leopoldo Montoya, en su calidad de Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MICRO REGIÓN EL BÁLSAMO”**, solicitó que se autorice el funcionamiento de dicha Institución Pública como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). **II.** Que por resolución emitida a las once horas con diez minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, se tuvo por admitida la solicitud y recibida la documentación presentada por el peticionario. Asimismo, se remitió a evaluación del equipo técnico del Registro, de conformidad al artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **III.** Que en fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, el equipo técnico del Departamento de Registro y Asistencia Técnica, realizó la evaluación técnica y emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la **“ASOCIACION DE MUNICIPIOS MICRO REGIÓN EL BÁLSAMO”**. **IV.** Que habiéndose evaluado a la **“ASOCIACION DE MUNICIPIOS MICRO REGIÓN EL BÁLSAMO”**, en su parte legal y técnica, se determinó que los objetivos de la Institución están orientados a la prevención de la violencia, fortalecimiento y apoyo a la primera infancia, promoción de la cultura y deporte, promoción de los derechos de niñez y adolescencia, e implementación de talleres vocacionales, para niños, niñas y adolescentes. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales por parte de dicha entidad, de conformidad a los artículos 135 numeral 5), 171, 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y a los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar el Funcionamiento de la **“ASOCIACION DE MUNICIPIOS MICRO REGIÓN EL BÁLSAMO”**, representado por el señor Pedro Leopoldo Montoya, como una Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **II.** Inscribase dicha Asociación de Municipios y para tal efecto, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente al Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, para que proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de esta fecha. **III.** Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones conforme al contenido de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA); y la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida. **VI. NOTIFIQUESE.** Procede la Licenciada Griselda González con la siguiente solicitud de acreditación, expone que la Fundación Salvadoreña Síndrome Down, paraíso Down El Salvador, es una entidad de naturaleza privada, representada por Mirna Elizabeth Menjívar; tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con “Síndrome de Down”,

apoyando a sus familias, promoviendo el respeto a su condición, su plena integración e inclusión a la sociedad y la búsqueda de su independencia y autonomía. Tiene como fines promover el apoyo oportuno en las diferentes etapas para el desarrollo de la persona tales como aspectos médicos, habilitación, rehabilitación, estimulación oportuna y adecuada, apoyo psicosocial, educación y recreación, promover y gestionar acciones que apoyen el desarrollo del proyecto de vida de la persona con síndrome de Down en su entorno ya sean estas de carácter social, cultural u otras que puedan promoverlo; así como generar acciones que permitan ampliar la cobertura de programas de apoyo a un mayor número de familias, promover actividades pedagógicas, vocacionales y talleres de formación laboral, entre otros. En su misión establece ser una institución sin fines de lucro, pionera en impulsar el desarrollo de todas las personas con Síndrome Down, a través de los servicios que correspondan a las demandas de las diferentes etapas de su vida, en los diferentes ámbitos: médico, psicológico, pedagógico, laboral y social, acompañándoles a construir y a hacer realidad su proyecto de vida; además, implementar programas de sensibilización de la sociedad para la aceptación de la diversidad; en su visión establecer ser el referente a nivel centroamericano en síndrome de Down, con reconocimiento internacional, construyendo una sociedad para todos, en la que las personas con síndrome de Down disfruten de igualdad de oportunidades, de trato y de no discriminación. En su Plan Estratégico Institucional, establece que se encamina a la Atención de las niñas, niños y adolescentes con Síndrome de Down y a sus familias. La institución ha cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; razón por la cual, se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como una entidad de atención de la niñez y de la adolescencia. Se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, expresando que tiene duda en cuanto a los fondos con que opera esta entidad y al terminarse estos de donde generan fondo nuevamente. Le responde la Licenciada González, que estos fondos provienen de las donaciones permanentes que hacen sus miembros, de las actividades varias que realizan y los aportes que hacen los padres y madres de familias que son cuotas voluntarias. Interviene el Presidente expresando que conoce a esta entidad, ya que tienen un convenio con Plan El Salvador, debe mencionar que el trabajo que desarrollan es muy importante y con enfoque inclusivo. Seguidamente, después de conocer el expediente de esta entidad el Consejo emite el siguiente **ACUERDO N° 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad con los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, la señora Mirna Elizabeth Menjívar de Martínez, en su calidad de Representante Legal de la **“FUNDACION SALVADOREÑA DE SINDROME DOWN, PARAISO DOWN EL SALVADOR”**, solicitó que se autorice el funcionamiento de dicha Fundación como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). **II.** Que por resolución emitida a las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil catorce, se tuvo por admitida la solicitud y recibida la documentación presentada por la peticionaria. Asimismo, se remitió a evaluación del equipo técnico del Registro, de conformidad al artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **III.** Que en fecha veinte de febrero de dos mil catorce se realizó una visita por parte del equipo técnico del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de ampliar la información sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, y evaluar si éstas son acordes a la normativa de niñez y adolescencia vigente. **IV.** Que en fecha veintidós de julio de dos mil catorce, se previno a la Fundación Salvadoreña de Síndrome Down, Paraíso Down El Salvador, a través de su representante legal señora Mirna Elizabeth Menjívar de Martínez, para que presentase en el término de noventa días hábiles, la Certificación de Antecedentes Penales de la referida representante legal, habiendo subsanado la prevención realizada, dentro del término de ley. **V.** Que el equipo técnico del Departamento de Registro y Asistencia Técnica, realizó la evaluación técnica y emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la Fundación Salvadoreña de Síndrome Down, Paraíso Down El Salvador. **VI.** Que habiéndose evaluado a la **“FUNDACION SALVADOREÑA DE SINDROME DOWN, PARAISO DOWN EL SALVADOR”**, en su parte legal y técnica, se determinó que los objetivos de la Fundación están orientados a la atención a niñas, niños y adolescentes en edades de los dos meses hasta los quince años, con Síndrome de Down, mediante sus programas de atención, rehabilitación, talleres de orientación, capacitación y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes que presentan discapacidad originada por dicho síndrome; cuya población beneficiaria incluye a sus familias. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales por parte de dicha entidad, de conformidad a los artículos 135 numeral 5), 171, 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y

a los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. Autorizar el Funcionamiento de la **“FUNDACION SALVADOREÑA DE SINDROME DOWN, PARAISO DOWN EL SALVADOR”**, representada por la señora Mirna Elizabeth Menjívar de Martínez, como una Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. II. Inscríbase dicha Fundación y para tal efecto remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente al Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, para que proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de esta fecha. III. Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones conforme al contenido de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA); y la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida. IV. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación del Proyecto Voces y el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. El Presidente solicita al Pleno autorice el ingreso del Licenciado Manuel Santos para que exponga, dicho ingreso es autorizado por unanimidad. Expone el Licenciado Manuel Santos, que esta propuesta es concebida como una apuesta estratégica para la promoción de la participación y el ejercicio de la ciudadanía y difusión de la voz de los niños y las niñas ante el CONNA; desde el punto de vista de las Niñas, Niños y Adolescentes integrantes es un espacio real de participación, en el que podrán expresar libremente sus ideas, realidades y sentimientos; con el fin de que sus ideas y propuestas sean tomadas en cuenta en las decisiones más importantes que se tomen en el tema de niñez y adolescencia. Desde el punto de vista de los adultos, es una organización de niñas, niños y adolescentes que esta integrada por representantes a la niñez y adolescencia de El Salvador, que ejercen ciudadanía activa, promueven el ejercicio pleno del derecho de participación y que busca incidir en la toma de decisiones de los integrantes del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia sobre los temas o asuntos que les implican. Está Conformado con equidad de género, con representación de 14 niñas y 14 niños, representantes de los 14 departamentos del país, de edades entre los 10 y 17 años, es un resultado del convenio de cooperación suscrito entre Plan y el CONNA para la ejecución del proyecto “Voces de la Niñez Construyendo Ciudadanía”, menciona que se hizo un proceso de socialización para dar a conocer el sistema, además menciona el esfuerzo con otras instituciones de niñez que están en los municipios los cuales son: CIDEP, AJA, Aldeas Infantiles SOS, Intervida, Consejos Municipales, Ayuda en Acción, Visión Mundial, Gobernaciones Departamentales, Centros Escolares, Médicos del Mundo, INTERVIDA; asimismo, explica el proceso de selección de los integrantes que fue un proceso participativo, se desarrollaron 14 talleres de elección, uno por departamento, que en promedio contó con la participación 50 niños, niñas y adolescentes para la elección de dos titulares y dos suplentes por cada departamento. Este proceso se desarrolló en tres etapas, acompañamiento, instalación y desarrollo de capacidades de los niños y adolescentes integrantes del Consejo Consultivo. Por otra parte, explica que los mecanismos de participación dentro del Consejo Consultivo son: la presencial y la virtual. Se ha proyectado que el Consejo Consultivo sesione y tome decisiones de acuerdo a lo que establezcan en su Reglamento Interno. Seguidamente se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el Presidente expresando que el Consejo Consultivo es un espacio de participación representado por niños y niñas, es de vital importancia que este Consejo conozca el proyecto en el cual se propone construir una plataforma nacional de niños y niñas en la cual participen de manera permanente colocando temas en agenda nacional para los niños y adolescentes, y para que brinden sus opiniones y éstas sean tomadas en cuenta. Menciona que este proyecto está siendo ejecutado por PLAN y CONNA. Interviene la Licenciada Zaira Navas, expresando que el Consejo Consultivo será un espacio de consulta muy importante en el que los niños y niñas de todo el país harán propuestas de acciones sobre a las principales problemáticas que les afectan, que posteriormente se traerán al Consejo Directivo para tener una interlocución con ellos. Interviene el Ingeniero José Luis Sanabria, externa sus felicitación por la implementación de este proyecto, es una iniciativa muy buena, a la vez consulta cómo va a funcionar a futuro este Consejo Consultivo. Le responde la Licenciada Zaira Navas, que la propuesta es que el Consejo Directivo apruebe el funcionamiento del Consejo Consultivo del CONNA como un mecanismo de participación de niños, niñas y adolescentes, y que sea un mecanismo de consulta, esto permitiría que el CONNA lo asuma como parte de su estructura. Explica que el día de mañana se realizará un taller en el que se presentarán los integrantes del Consejo Consultivo y tendrán su primer intercambio, con el fin de que ellos empiecen a trabajar su plan de trabajo. Interviene la Licenciada Ismelda Villacorta, manifestado que este Consejo Consultivo, sería un espacio de participación activa y representativa esta acción es un avance para El Salvador. Posteriormente el Consejo emite el siguiente **ACUERDO N°3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de

la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar** la creación el Consejo Consultivo del Niñez y Adolescencia, como un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes y un mecanismo de consulta del Consejo Directivo del CONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Caso////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

. Una vez conocido el caso por el Consejo Directivo, se emite el siguiente **ACUERDO N°4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Delegar** a la Dirección Ejecutiva para que haga las gestiones necesarias a fin de que el Comité de Seguimiento a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia instalado en el Ministerio de Salud, de seguimiento de manera prioritaria a los casos de enfermedades crónicas de niños, niñas y adolescentes con el fin de implementar acciones para la atención de estos. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO: Representaciones de país: a)** Presentación Verbal del segundo Exámen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Procede la licenciada Zaira Navas, a presentar nota de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, emitida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y nota de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, suscrita por la Directora de Sistemas Internacionales de Protección y Encargada de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (DSI/EDHMRRE), las cuales son agregadas a los anexos de la presente acta. Explica, que a través de las referidas notas la invitan a conformar la delegación de país para presentar el segundo Exámen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que tendrá lugar el día veintisiete de octubre de dos mil catorce, en Ginebra, Suiza, en la Vigésima Sesión del Grupo de Trabajo sobre dicho Exámen; según lo informa la nota remitida por la Directora de la DSI/EDHMRRE, dicha misión oficial comprende del veinticinco al veintinueve de octubre de dos mil catorce, dicha presentación tiene por objeto informar sobre las acciones realizadas por el Estado en materia de derechos humanos, como parte del cumplimiento de sus obligaciones internacionales, así como las limitantes, desafíos y necesidades de cooperación, para alcanzar buenas prácticas y desarrollar políticas nacionales en el ámbito de los derechos humanos. Por otra parte, informa que cada institución debe asumir los costos de la misión, por tal razón se presenta la estimación de los gastos para el cumplimiento de esta misión oficial, los cuales se han establecido de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento General de Viáticos y, numeral 3 literal d) en apartado referente a otras ciudades del Instructivo N°.5.060 “Asignación de cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”; por lo que para cumplir misión oficial a Ginebra, Suiza, corresponde asignar lo siguiente: gastos de viaje, por un monto de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 480.00); viáticos, por un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00); y gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$45.00). Los miembros del Consejo expresaron la importancia de esta misión para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por lo que es necesario contar con representación del Consejo Nacional de Niñez y de la Adolescencia, dada la relevancia del tema de niñez y adolescencia, y en seguimiento a las recomendaciones realizadas al país durante el pasado examen efectuado por Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Por tanto, en atención a lo antes expresado, el Consejo emite el siguiente **ACUERDO No.5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO:** I. Que en virtud de nota suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores (MRE), ingeniero Hugo Roger Martínez, de fecha 18 de agosto de 2014 y nota de la Directora de Sistemas Internacionales de Protección del MRE, licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, por medio de las cuales se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que forme parte de la delegación del Estado de El Salvador que presentará el Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2014, en la ciudad de Ginebra, Suiza. II. Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. III.

Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. IV. Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 "Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público"; se deben proporcionar a la Dirección Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículo 135 numeral 21 de la LEPINA y lo dispuesto en los artículos 12, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos y lo establecido en el instructivo de Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: a) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para el cumplimiento de Misión Oficial para que forme parte de la delegación del Estado de El Salvador que presentará el Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2014, en la ciudad de Ginebra, Suiza; por lo que la referida funcionaria saldrá del país el veinticinco de octubre, retornará a El Salvador el día veintinueve del mismo mes. **B) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales; 2) Gastos de Viaje; 3) Gastos de Viáticos; así como, la compra del pasaje aéreo. **C) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes para la compra de boleto aéreo. **D) COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No.6.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 24, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **ACUERDA: Designar** a la licenciada Ana Carolina Manzano Gutiérrez, Subdirectora de Políticas, como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, durante el periodo del 25 al 29 octubre de 2014, periodo en el cual la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, cumplirá Misión Oficial, como parte de la delegación del Estado de El Salvador que presentará el Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas; designación que deberá entenderse prorrogada si la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno **COMUNÍQUESE.** Seguidamente procede la Licenciada Zaira Navas, a presentar Convocatoria para asistir a 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, menciona que son tres actividades que se desarrollarán de manera simultánea. Expresa que la 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 9 al 12 de diciembre de este año, la invitación viene dirigida a la Directora Ejecutiva ya que ostenta el cargo de Vicepresidenta del Instituto Iberoamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, es decir, que debe de asistir a la 89ª reunión del Consejo Directivo del IIN en calidad de representante titular del Estado y el ISNA a través de su Directora Ejecutiva debe asistir en calidad de representante alterna. Informa que en esa sesión se debe elegir a las autoridades del Consejo Directivo del Instituto Interamericano, considera que se debe hacer las gestiones para mantener la Vicepresidencia del Consejo Directivo del Instituto, porque es una oportunidad para posicionar los derechos de la niñez y adolescencia en la región. También informa que paralelamente se llevará a cabo el Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en el cual se abordarán los temas de mayor incidencia sobre violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de los 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como temas fundamentales, tales como violencia, justicia penal juvenil y violencia sexual hacia niños y niñas. Este congreso Panamericano es una conferencia especializada de la OEA, el cual se llevará a cabo del 10 al 12 de diciembre. Para este Congreso el IIN ha solicitado se designen a delegados especialistas de alto nivel como participantes, por lo que propone que se designe al doctor Adolfo Vidal. Por otra parte, se llevara a cabo el Segundo Foro Panamericano del Niño, Niña y Adolescentes, que es un espacio en el cual participaran adolescentes de todos los Estados, también se llevará a cabo en Brasilia Brasil del 10 al 12 de diciembre de 2014. El Instituto Interamericano ha establecido que los niños que participen sean de programas asociados al Estado, por lo que se propone que quienes representen al país sean cuatro adolescentes entre 12 a 17 años de edad, que forman parte de los programas estatales, quienes deben ser acompañados de dos cuidadores adultos. Se propone que sean un niño y una niña del Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia del CONNA y dos de los programas del ISNA. Sobre el financiamiento para la asistencia de los niños, niñas y adolescentes y los respectivos cuidadores a este foro se buscará financiamiento. Posteriormente, interviene el señor Viceministro de Hacienda, expresando estar de

acuerdo en la participación de la Directora Ejecutiva como representante titular en 89ª reunión del IIN, así como la participación del Doctor Vidal en el Congreso. Seguidamente se emiten los acuerdos siguientes: **ACUERDO No.7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los presentes acuerda, **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la licenciada Maria de los Dolores Aguilar, Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IIN, de fecha 30 de julio de 2014, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo del IIN, a participar como integrante del Consejo en la 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN y como conferencista en XXI Congreso Panamericano del Niño, La Niñas y Adolescentes y en el 2º Foro Panamericano del Niño, La Niña y Adolescentes que se llevará a cabo del 9 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil. **II.** Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. **III.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **IV.** Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 "Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público"; se deben proporcionar a la Dirección Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA a) Designar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar como representante titular en la 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN y como conferencista en XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y en el 2º Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes que se llevará a cabo del 9 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil; por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día ocho de diciembre, retornará a El Salvador el día trece del mismo mes, ambas fechas de este año. **b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional,** facilitar a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales; 2) Gastos de Viaje; 3) Gastos de Viáticos; así como, la compra del pasaje aéreo. **c) Se autoriza** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes para la compra de boleto aéreo. **d) COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No.8.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la licenciada Maria de los Dolores Aguilar, Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IIN, de fecha 17 de julio de 2014, por medio de la cual se invita al representate alterno/a, a participar en la 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, en el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y en el 2º Foro Panamericano del Niño, La Niña y Adolescentes que se llevará a cabo del 9 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil. **II.** Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. **III.** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), tiene como competencia desarrollar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y en la atención prestada en los centros municipales, estatales y organismos no gubernamentales, en ese sentido, es de vital importancia que participe en espacio en los cuales, se presentan experiencias de acciones implementadas en otros países. **POR TANTO: ACUERDA a) Proponer como representante alterna** a la Directora Ejecutiva del ISNA, licenciada Elda Gladys Tobar Ortiz, para participar en la 89ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, en el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y en el 2º Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes que se llevará a cabo del 9 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil. **b) COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No.9.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la licenciada Maria de los Dolores Aguilar, Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y

Adolescentes, IIN, de fecha 05 de septiembre de 2014, por medio de la cual se invita a la doctor Adolfo Vidal Cruz, a participar en el XXI Congreso Panamericano del Niño, La Niñas y Adolescentes, denominado “Niñez y Adolescencia: construyendo Ambientes de Paz” que se llevará a cabo del 10 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil. **II.** Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. **III.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegara especialista en temas de niñez, para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **IV.** Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 “Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público”; se deben proporcionar al especialista los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA a) Delegar** al doctor Adolfo Vidal Cruz, para participar como especialista en el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que se llevará a cabo del 10 al 12 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil; por lo que la referido especialista saldrá del país el día nueve de diciembre, retornará a El Salvador el día trece del mismo mes, ambas fechas de este año. **b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional,** facilitar al doctor Adolfo Vidal Cruz, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales; 2) Gastos de Viaje; 3) Gastos de Viáticos; así como, la compra del pasaje aéreo. **c) Se autoriza** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes para la compra de boleto aéreo. **d) COMUNÍQUESE. ACUERDO No.10.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: Realizar** gestiones de financiamiento para sufragar los costos de participación de cuatro niños, niñas y adolescentes, y sus respectivos cuidadores en el Segundo Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes que se llevará a cabo en Brasilia Brasil del 10 al 13 de diciembre de 2014. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Informe sobre acciones realizadas ante las recientes capturas de personas involucradas en una red de trata. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien hace del conocimiento de este Pleno que el 3 de septiembre de este año, se emitió pronunciamiento público en el que el CONNA se pronuncia por la gravedad de los hechos y hace un llamado a la Fiscalía a que profundice la investigación y establezca la responsabilidad de todos los involucrados; asimismo, se realizó un llamado a las autoridades competentes del Órgano Judicial para que se procese y sancione a todos los responsables, incluidos quienes pagan para abusar de niñas y niños. Informa que se remitió nota al señor Fiscal de la Republica, en la cual se le solicita su colaboración en el sentido de informar al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia las acciones realizadas por la Fiscalía General de la República en caso en comento, así como, las medidas adoptadas para asegurar el procesamiento y sanción de todas las personas responsables, no sólo de hechos de explotación sexual, sino también de los abusos y agresiones sexuales realizadas en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes víctimas de tales hechos; asimismo, de las medidas adoptadas para proteger, promover, asegurar la reparación o resarcimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas. Por otra parte, informa que desde el año pasado se ha participado en la Comisión de la Familia, la Niñez y las Personas Adultas Mayores de la Asamblea Legislativa, en la revisión y propuestas de anteproyecto de Ley de Trata de Personas, que próximamente será aprobada. Una vez conocido, este informe se da por recibido por parte del Pleno. Seguidamente, se continúa con puntos varios. Expresa la Licenciada Zaira Navas, que se presenta solicitud del ISNA dirigida al Presidente del Consejo Directivo del CONNA, por medio de la cual se solicita la autorización de transferencia de \$500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, de las economías salariales del CONNA. Estos fondos serán utilizados para los programas de atención de primera infancia, específicamente en la modalidad de Centros de Bienestar Infantil. Seguidamente, se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el Viceministro de Hacienda manifestando que esta autorización que ha solicitado el ISNA no es competencia del CONNA, esto se debe hacer a través del Ministerio de Educación y Hacienda; expresa que tiene conocimiento del problema que está enfrentando el ISNA, considera que hacer esta transferencia sería una forma adecuada para poder darles ese apoyo; una vez conocida la solicitud del ISNA el Consejo considera que esta acuerdo con que estos fondos sean trasferidos al ISNA, pero debe hacerse el trámite respectivo ante la entidad competente. Seguidamente, se procede con el siguiente punto referente a las ausencias de los miembros del Consejo Directivo a las Sesiones, expone la Licenciada Zaira Navas su preocupación

por la inasistencia del Ministerio de Educación a las sesiones de Consejo Directivo, ya que es de vital importancia que participe en este espacio de toma de decisiones. En alusión a lo expresado por la señora Directora, interviene el señor Viceministro de Trabajo, excusándose por no haber asistido a dos sesiones, ya que se le han presentado eventos en los cuales ha sido imprescindible su presencia; asimismo, informa que no podrá asistir a la próxima sesión porque estará fuera del país en misión oficial. Una vez conocido este punto por el Pleno determina hacer un llamado a los miembros del Consejo Directivo para que tomen en consideración la importancia de asistir a las sesiones de Consejo Directivo. Informa el Presidente que se ha finalizado con el desarrollo de la agenda, no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas del día once de septiembre de dos mil catorce, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Presidente Consejo Directivo.

Licenciada Sara del Carmen Guardado.
Procuradora General Adjunta.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Hacienda

Licenciado Oscar Armando Morales Rodriguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Ribera
Alianza por los Derechos de la Niñez,
Adolescencia y Juventud en El Salvador.

Licenciado Carlos Guillermo Gonzalez
Red para la Infancia y Adolescencia

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.
Fundación Dolores Medina.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.